

ORDENANZA N° 11395/2010.-
EXPTE.N° 3801/2010-H.C.D.

VISTO:

La nota presentada por transportistas escolares solicitando prórroga cumplimiento requisitos exigidos por Ordenanza reglamentaria (modelo de vehículos), y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la citada nota, los recurrentes interesan de este Cuerpo, la sanción de una Ordenanza por la cual se prorrogue por el término de un año el cumplimiento de la normativa vigente regulatoria del servicio de transporte escolar, (Ordenanza N° 10057/94), más precisamente en lo que a modelo de vehículo se refiere.

Que es necesario cumplir con determinados requisitos, los cuales se hallan establecidos en la normativa de referencia, a fin de poder desempeñar adecuadamente la tarea relacionada al traslado de alumnos, ya sea de jardines de infantes, escuelas primarias y/o secundarias.

Que es de público conocimiento por la difícil crisis económica por la que atraviesa nuestro país, circunstancia ésta a la cual no escapa nuestra ciudad, razón por la que se torna prácticamente imposible que los trabajadores dedicados a este rubro puedan acceder a unidades vehiculares más modernas.

Que siendo más que atendibles las razones expuestas por los recurrentes y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Oficina de Transporte Público dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito, este Cuerpo considera factible acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- PRORROGUESE por el término de un año, contado a partir de la promulgación de la presente, del cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa regulatoria del Transporte Escolar- en los que refiere al recambio de unidades vehiculares – Ordenanza N° 10057/94, a los titulares de los vehículos que se

detallan a continuación, de acuerdo a planilla remitida por la Dirección Municipal de Tránsito:

ORDENANZA N° 11395/2010.-

<u>CAT</u>	<u>TITULAR VEHICULO</u>	<u>MARCA</u>	<u>DOMINIO</u>	<u>MOD</u>
A	MOUSSOU, NÉSTOR M	M.BENZ	TMG -968	1985
A	BARRETTO, RUBÉN	FIAT. M.BENZ	VBV 467	1987
A	ROJAS, RODOLFO	M.BENZ	VZN 610	1987
A	CIAPUSCIO, CLARA	ELDETALLE	UNX 650	1988
A	CIAPUSCIO, CLARA	M.BENZ	STY 752	1982
A	LEPRE, NÉSTOR	FIAT IVECO	TNY 988	1988
A	MOUSSOU, NÉSTOR M	M.BENZ	VPS 166	1988
B	FERNANDEZ,J.DOMINGO	R.TRAFIC	SIZ 973	1992
B	CAMPOSTRINI CARLOS	FIAT DUCATO	AFC 976	1995
B	ALFONSO GRISELDA	R.TRAFFIC	AVD 544	1996
B	CARRO RAMON	R.TRAFFIC	ATG 008	1996
B	LOPEZ CARLOS E	IVECO TURBO	AVH 795	1996
B	VARGAS ANGEL M	FORD TRANSIT	BKG 041	1997
B	HORNOS MARIO	KIA BESTA	BWM 186	1998
B	PAREDES GUILLERMO	ASIA TOPIC	CBK 189	1998
B	RACCA, JUAN C	RENAULT TRAFFIC	CHS 865	1998
B	CARRERA NORMA	F.DUCATTO	RXJ 198	1993
<u>B</u>	<u>CARDOSO, MA. MARCELA</u>	<u>F. DUCATTO</u>	<u>SLS 494</u>	<u>1994</u>

ART.2°.- ESTABLECESE que dicha prórroga se hará efectiva previa revisión técnica efectuada por el área que corresponda de la Dirección Municipal de Tránsito.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.